HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La situación del inmueble emplazado en nuestra ciudad de la ex fábrica láctea propiedad de SANCOR – COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, a mediados de 1950 se soñaba con la idea de tener una planta industrializadora, y evitar de esta manera los costosos fletes que deberían pagarse para transportar la materia prima de los tambos de la zona hasta la localidad de Sunchales;

QUE, los trabajos de construcción de la nueva planta, emplazada en nuestra localidad, se inició en los primeros meses del año 1954 y el 2 de mayo de 1956 fue puesta en marcha;

QUE, esta planta fue inaugurada oficialmente el 30 de septiembre de 1956, con un cuerpo de personal activo de aproximadamente quinientos (500) empleados, y que constituía una de las principales empresas proveedoras de mano de obra de esta Ciudad;

QUE, la misma se encuentra ubicada en el sector Sur-Este de la Ciudad comprendida dentro del área industrial de la misma, con un predio de más de 20 hectáreas;

QUE, así mismo, el edificio mencionado ha pasado a constituirse como icono de nuestra ciudad, convirtiéndose en un símbolo de progreso que marco toda una época de esplendor para San justo y su zona de influencia;

QUE, en la actualidad la mencionada planta se encuentra fuera de funcionamiento desde hace aproximadamente 12 años;

QUE, existe la posibilidad cierta de que se produzca la venta de estos lotes a través de la Casa Central ubicada en Sunchales;

QUE, es obligación de este cuerpo optimizar los mecanismos de resguardo del citado inmueble;

QUE, a los fines de cumplir con lo manifestado en el considerando anterior, debemos realizar todo tipo de gestiones sean locales o ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2965 /17

Art 1°: Declárese de Utilidad Pública y sujeto de expropiación a los bienes inmuebles perteneciente a SanCor Cooperativas Unidas Limitada planta San Justo definido en tres (3) lotes con las partidas inmobiliarias 06-11-00-030439/0001-4, 06-11-00-030439/0002-3 y 06-11-00-030439/0003-2.-

CPN. WALTER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará en forma inmediata esta disposición a los propietarios, al Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe a sus efectos.-

Art 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo municipal a realizar todo tipo de gestiones ante el titular de dominio del inmueble referenciado en el artículo 1º y ante el Superior Gobierno de Santa Fe, a fin de lograr la preservación patrimonial del mismo para una futura ampliación del Área Industrial existente.-

Art 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE FPCYS-NEO CON MODIFICACIONES.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

JAVIER M PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2965/17

PROMULGADA POR DECRETO Nº 162/17

FECHA: 09/10/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE